

**NOTARIO DECIMO PRIMERO**

DE QUITO

" CONSTITUCION DE COM-	En la ciudad de San
PANIA, DENOMINADA :	Francisco de Quito ,
( PALMERAS DEL ECUA-	Capital de la Repùbli
-DOR S.A. ) "	ca del Ecuador , hoy
	día veinte y tres de
	Febrero - de mil nove
QUE OTORGA	cientos setenta y o-
LA COMPAÑIA " PALMERAS DE LOS ANDES	cho , ante mí el Nota
S.A., y OTROS	rio Décimo Primero de
	este Cantón , Doctor
	Rodrigo Salgado Val-
CUANTIA .	dez , comparecen los
	señores : Ingeniero -
CAPITAL SOCIAL : \$ 50'000.000,00	SALOMON GUTT , casa--
	do , a nombre y en re
	presentación de las -
Compañías "Palmeras de los Andes S. A, " y de "Industrial -	
Danec S. A, " , en su calidad de Gerente General de ambas -	
compañías .- Don CESAR ALVAREZ BARBA , casado , en repre-	
sentación de la Compañía "Industrias Ales C. A, " , en su -	
calidad de Presidente .- Don JAIME MANTILLA ANDERSON , casa-	
do , a nombre y en representación de la Compañía Anónima "El	
Comercio " , en su calidad de Gerente General .- Y , el se-	

1. Señor don PATRICIO ALVAREZ DROUET , casado , por sus pro-  
2. pios derechos , además , a nombre y en representación de In-  
3. dustrias Ales C. A. , en su calidad de Gerente General , se-  
4. gún consta de los respectivos documentos habilitantes que -  
5. en copia se acompañan a la presente escritura ; las perso-  
6. nas jurídicas ecuatorianas que tienen la calidad de empre-  
7. sas extranjeras , están debidamente autorizadas para este -  
8. efecto por el Ministerio de Industrias , Comercio e Integra-  
9. ción , según consta de la Resolución número trescientos o-  
10. cho que en copia también se agrega como documento habilitan-  
11. te .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,  
12. excepto el Ingeniero Salomón Gutt , que es colombiano ; do-  
13. miciliados en este Cantón , mayores de edad , hábiles para  
14. contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe , y di-  
15. cen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entre-  
16. gan , cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguien-  
17. te : " S E Ñ O R N O T A R I O .- Dígnese extender en su  
18. Registro de escrituras públicas una de la que conste la cons-  
19. titución de compañía , denominada " Palmeras del Ecuador S.  
20. A. " , contenida en las cláusulas siguientes : P R I M E -  
21. R A .- COMPARCIENTES : Al otorgamiento y suscripción de  
22. la presente escritura , intervienen : A ) PALMERAS DE LOS  
23. ANDES S. A. , debidamente representada por su Gerente General  
24. Ingeniero Salomón Gutt .- Se trata de una compañía consti-  
25. tuida y existente en Quito - Ecuador .- La escritura consti-  
26. tutiva se encuentra otorgada ante el Notario Décimo Primero  
27. de Quito el veintiuno de Noviembre de mil novecientos seten-  
28. ta y cuatro ; y se encuentra inscrita en el Registro Mercan-

tíl del Cantón , el veinticuatro de Enero de mil novecien-

tos setenta y cinco ; B ) INDUSTRIAL DANEC S. A., debida--  
mente representada por su Gerente General , Ingeniero Salo  
món Gutt .- Se trata de una compañía constituida y existen  
te en Quito - Ecuador .- La escritura constitutiva se en-  
cuentra otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito -  
el veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos ;  
y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
el diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y -  
dos ; C ) INDUSTRIAS ALES C. A., representada , de consu-  
no por su Presidente señor César Alvarez Barba y su Geren-  
te General don Patricio Alvarez Drouet .- Industrias Ales  
C. A., es una compañía constituida y existente en la Repú-  
blica del Ecuador , según consta en escritura pública otor-  
gada en Quito el veintisiete de Noviembre de mil novecien-  
tos cuarenta y tres , ante el Notario Carlos Alfredo Cobo,  
inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha ; D )  
COMPANIA ANONIMA " EL COMERCIO " , representada por su Ge-  
rente General don Jaime Mantilla Anderson .- Esta compañía  
se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito  
el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ,  
ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo , inscrita en el Re-  
gistro Mercantil el dieciseis de Enero de mil novecientos -  
cincuenta y tres ; E ) El señor PATRICIO ALVAREZ DROUET ,  
por sus propios derechos .- El es ecuatoriano , empresario,  
casado , con domicilio en Quito .- Los comparecientes que -  
representan a personas jurídicas acompañan , las copias cer-  
tificadas de las Actas de Junta General o Directorio en que

se les autoriza para celebrar esta escritura .- Los compa

recientes declaran su voluntad de , como lo hacen en efec-

to , constituir una compañía anónima de naturaleza agríco-

la , sometida a las leyes ecuatorianas y a los estatutos -

que figuran a continuación .- Se agregan y formarán parte

de la presente escritura los documentos habilitantes de -

quienes comparecen a nombre y en representación de personas

jurídicas .- SEGUNDA .- ESTATUTOS : Los es-

tatutos de la compañía que se forma , son como siguen : -

ARTICULO PRIMERO ) .- NOMBRE Y DURACION : La

compañía se denominará " Palmeras del Ecuador S. A., " y -

tendrá una duración de cincuenta años , a partir de la ins

cripción del contrato en el respectivo registro .- ARTI

CULO SEGUNDO ) .- DOMICILIO : El domicilio de

la Compañía es la ciudad de Quito .- Podrá establecer su-

cursales , agencias y otros establecimientos en otros luga

res del País o en el exterior .- ARTICULO TERCERO ) .-

OBJETO : El objeto social será el dedicarse

a las siguientes actividades agrícolas : Preparación de te

rrenos , siembra , cosecha , recolección , procesamiento ,

elaboración y ventas de todo tipo de productos agrícolas .

Para el cumplimiento de tales fines , la Compañía se enten

derá autorizada a celebrar toda clase de actos y contratos

que correspondan al giro de los negocios y que estén permi

tidos por las Leyes ecuatorianas .- Taxativamente se inclu

yen entre los actos que puede cumplir la empresa , las im-

portaciones y exportaciones relativas a su giro . ARTI

CULO CUARTO ) .- CAPITAL SOCIAL : El capital so

cial de la Compañía es la suma de cincuenta millones de su  
cres 00/100 ( \$ 50'000.000,00 ) , divididos en cincuenta -  
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre ca-  
da una .- Estas acciones están numeradas del cero cero ce-  
ro cero uno al cincuenta mil .- Cada acción será indivisi-  
ble y en el supuesto de existir varios copropietarios de u-  
na , designarán un representante común .- A R T I C U L O  
Q U I N T O ) .- Los accionistas tendrán derecho preferen-  
cial a suscribir los aumentos de capital en proporción al  
que tengan pagado .- Será obligación de la Junta General,  
cada vez que apruebe un aumento de capital social , señalar,  
con indicación precisa de fecha , la forma de pago del ca-  
pital suscrito .- A R T I C U L O S E X T O ) Los títu-  
los de acción podrán ser emitidos individualmente por cada  
una de ellas ; o por más de una , a petición del respecti-  
vo accionista .- A R T I C U L O S E P T I M O ) .- AD-  
MINISTRACION DE LA COMPAÑIA .- La Compañía será gobernada  
por la Junta General y administrada a través de los siguien-  
tes órganos : Directorio y Gerente General .- A R T I C U  
L O O C T A V O ) .- DE LA JUNTA GENERAL : La Junta Ge-  
neral estará formada por los accionistas de la Compañía .-  
Cada acción dá derecho a un voto en proporción a su valor  
pagado .- A R T I C U L O N O V E N O ) .- LIBROS DE AC-  
TAS : Las Actas de Juntas Generales serán llevadas por el  
Secretario , mediante el sistema de hojas móviles .- A R-  
T I C U L O D E C I M O ) .- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS  
Y EXTRAORDINARIAS : Las reuniones de la Junta General se-  
rán ordinarias y extraordinarias .- Se llevarán a cabo en

el domicilio principal de la Compañía , salvo el caso de

Junta Universal previsto por la Ley .- A R T I C U L O -

D E C I M O P R I M E R O ) .- JUNTAS GENERALES ORDINA-

RIAS :- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por -

lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posterio-

res a la finalización del ejercicio económico de la Compa-

ñía , para considerar los asuntos contemplados en la Ley -

de Compañías artículo doscientos setenta y tres , numerales

primero , segundo y cuarto , y cualquier otro asunto seña-

lado en la Ley y previsto en la convocatoria .- A R T I -

C U L O D E C I M O S E G U N D O ) .- JUNTAS EXTRAOR-

DINARIAS : Las Juntas Generales Extraordinarias se reuni-

rán en cualquier tiempo en que fueren convocadas o en que

acordare constituir las la totalidad del capital social , pa-

ra tratar cualquier asunto previsto en la convocatoria o

acordado por la totalidad del capital social en los casos

de Junta Universal .- A R T I C U L O D E C I M O T E R

C E R O ) .- JUNTA GENERAL - QUORUM :- La Junta General -

no podrá considerarse constituida , en primera convocato-

ria , si no está representado , al menos , el cincuenta por

ciento del capital pagado .- Si la Junta General no pudie-

ra reunirse en primera convocatoria , se procederá a una -

segunda , la que no podrá demorarse más de treinta días de

la fecha fijada para la primera reunión .- Las Juntas Gene-

rales se reunirán en segunda convocatoria con el número de

accionistas presentes .- Así se expresará en la convocato-

ria .- En segunda convocatoria no podrá modificarse el ob-

jeto de la primera .- A R T I C U L O D E C I M O CUAR-

T O ) .- QUORUM ESPECIAL : Para que la Junta General pue- 5

da acordar válidamente al aumento o disminución de capital,  
la transformación , la fusión , la disolución anticipada de  
la Compañía , la reactivación , la convalidación , y ; en  
general , cualquier modificación de los estatutos , habrán  
de concurrir a ella los accionistas que representen al me-  
nos la mitad del capital pagado .- En segunda convocatoria  
bastará la representación de la tercera parte del capital -  
pagado .- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere  
el quórum requerido , se efectuará una tercera que no podrá  
demorar más de sesenta días , contados a partir de la fecha  
fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésa  
ta .- La Junta General así convocada se constituirá con el  
número de accionistas presentes , para resolver uno o más  
de los puntos mencionados en este artículo , debiendo expre-  
sarse estos particulares en la convocatoria .- Las resolu-  
ciones se tomarán con la simple mayoría de los asistentes .

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O ) .- QUORUM DE

VOTACION : Las decisiones de la Junta General serán tomadas  
por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la -  
reunión , salvo las excepciones previstas en la Ley o en  
estos estatutos .- Los votos en blanco y las abstenciones  
se sumarán a la mayoría .- A R T I C U L O D E C I M O -

S E X T O ) .- JUNTA GENERAL .- CONVOCATORIA : La convoca-  
toria a la Junta General , se hará por la prensa , con ocho  
días de anticipación , al menos , con respecto al día seña-  
lado para la reunión .- La publicación se hará en uno de  
los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la

Compañía .- Además , se enviará a los accionistas la con-

vocatoria mediante notificación escrita , firmada por el -

Gerente General , a la dirección que ellos tengan registra-

da .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO ) .-

JUNTAS UNIVERSALES : Si estuvieren presentes o represen-

tados en cualquier lugar del Ecuador , todos los accionis-

tas ; y previamente acordaren los asuntos a tratarse , po-

drá instalarse la Junta General y tomar resoluciones válí-

das sin necesidad de convocatoria .- ARTICULO DE

CIMO OCTAVO ) .- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL:

Es de competencia privativa de la Junta General : a ) Designar

Presidente y Gerente General ; b ) Designar al Suplente

del Presidente , que lo reemplazará en cuanto a las fun-

ciones de miembro del Directorio ; c ) Designar cuatro di-

rectores principales , y cuatro suplentes ; d ) Designar -

Comisarios ; e ) Conocer y resolver acerca del balance ,

anexos , la cuenta de resultados y anexos y los informes de

administradores y comisarios ; f ) Resolver sobre el reparo

de utilidades ; g ) Reformar los estatutos ; h ) Designar

liquidador de la Compañía y señalarle atribuciones en

lo previsto en la Ley ; i ) Establecer a más del fondo de

reserva legal , otro , según las necesidades de la Compañía;

j ) Interpretar los estatutos ; k ) Dictar los reglamentos

que crea del caso ; l ) Las demás atribuciones señaladas -

en la Ley y en estos estatutos .- ARTICULO DECIM

NOVENO ) .- DEL DIRECTORIO : El Directorio

estará integrado por el Presidente y cuatro Directores.

Habrá Directores Suplentes que , en orden de elección , reem

plazarán a los principales en caso de falta o ausencia .-

6

El Gerente General será el Secretario del Directorio .- Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista .- Las Sesiones del Directorio se instalarán con la presencia de tres de sus miembros , al menos .- Para las decisiones bastará la simple mayoría de los presentes . A RE<sup>T</sup>ICULO VIGESIMO ) .- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO : Al Directorio le corresponde : a ) Vigilar y controlar que se cumplan la Ley , los estatutos y las resoluciones de la Junta General ; b ) Presentar a la Junta General un informe sobre el ejercicio económico con las recomendaciones sobre el reparto económico de las utilidades ; c ) Designar interinamente Gerente General , en caso de falta del titular ; d ) Desempeñar cualquier función que por la Ley no esté señalada privativamente a otros órganos de la Compañía ; e ) Dictar las remuneraciones de los Administradores y personeros designados por la Junta General .- A RE<sup>T</sup>ICULO VIGESIMO PRIMERO ) .- DEL PRESIDENTE :

Al Presidente le corresponde : a ) Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía , sin perjuicio de las facultades del Gerente General ; b ) Convocar al Directorio a sesión y presentar a nombre de éste el informe anual de actividades ; c ) Suscribir junto con el Gerente General los títulos y certificados de acciones ; d ) Velar por el cumplimiento de la Ley y los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales y de Directorio ; e ) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia por impedimento de éste .- Si tal ausencia o impedimen

1 to tuvieran el carácter de definitivos , deberá cuanto an-

2 tes convocar a sesión de Directorio , a fin de que este or

3 ganismo ejerza la facultad prevista en el artículo anterior.

4 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O ) .- DEL

5 GERENTE GENERAL : El Gerente General es el representante

6 legal judicial , y extrajudicial de la Compañía , y tendrá

7 las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los es-

8 -tatutos .- Si no se designa uno Ad-Hoc , el Gerente Gene-

9 ral actuará como Secretario de la Junta General .- A R T I

10 C U L O V I G E S I M O T E R C E R O ) .- ATRIBUCIONES

11 DEL GERENTE GENERAL : Al Gerente General , le corresponde :

12 a ) Recibir , mediante inventario , los bienes y valores

13 sociales , de los cuales y de su administración en general

14 responderá ante el Directorio y ante la Junta General ; b )

15 Informar al Directorio de las operaciones realizadas o por

16 realizar ; c ) Proporcionar a los Comisarios todos los da-

17 tos y documentos necesarios para la fiscalización ; d ) Ma-

18 nejar los dineros de la Compañía y efectuar toda clase de

19 operaciones relacionadas con el objeto social ; e ) Suscri-

20 bir a nombre de la Compañía toda clase de actos o contratos;

21 f ) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mis-

22 mas ; g ) Comparecer en juicio , como actor o como demanda-

23 do , con facultad de designar procuradores judiciales para

24 casos determinados ; h ) Ejercer las demás atribuciones y

25 deberes que señalen la Ley y los Estatutos .- A R T I C U

26 L O V I G E S I M O C U A R T O ) .- FACULTADES DE LOS

27 DIRECTORES : Los miembros del Directorio concurrirán a las

28 sesiones cada vez que fueren convocados .- Dos o más de --

1        ellos pueden solicitar al Presidente que convoque al Directorio .- En las votaciones del Directorio las abstenciones  
2  
3        y los votos en blanco se sumarán a la mayoría .- ARTI-  
4        CULO VIGESIMO QUINTO ) .- REUNIONES DEL  
5        DIRECTORIO : El Directorio se reunirá cuando sea convoca-  
6        do por el Presidente .- Las convocatorias deben ser diri-  
7        gidas con al menos dos días de anticipación. Si los Direc-  
8        tores se encuentran completos podrán resolver constituir  
9        se en Directorio sin convocatoria previa , así como los a-  
10        suntos a tratar .- ARTICULO VIGESIMO -  
11        SEXTO ) .- DURACION DE LOS ADMINISTRADORES Y PERSONE-  
12        ROS : Todos los administradores , miembros del Directorio  
13        y Comisarios , durarán dos años en sus cargos .- ARTI-  
14        CULO VIGESIMO SEPTIMO ) .- DE LA FIS-  
15        CALIZACION : La Compañía tendrá uno o más comisarios , se-  
16        gún designación de la Junta General de Accionistas. Una per-  
17        sona jurídica dedicada a Auditoría puede ser designada Comi-  
18        sario .- Las obligaciones del Comisario serán las previs-  
19        tas en la Ley. ARTICULO VIGESIMO OCTA-  
20        VOO ) FONDOS DE RESERVA: La Compañía establecerá el Fondo -  
21        de Reserva legal. Podrá tener otros fondos de reserva, según  
22        lo resuelva la Junta General .- TERCERA .- CAPITAL  
23        SOCIAL : El capital es de cincuenta millones de sucreas .  
24        Se encuentra íntegramente suscrito .- El pago del capital  
25        social se hará conforme a los siguientes hechos : Uno )  
26        Antecedentes : a ) Palmeras de los Andes S. A., es propie-  
27        taria de un lote de terreno , que fuera baldío , número die-  
28        ciocho, con una superficie de diez mil hectáreas que se ha-

lla ubicado en la parroquia San Sebastián - Cantón Francis  
co de Orellana - Provincia del Napo .- Los linderos y di-  
mensiones de este lote son los siguientes: Al Norte, terre-  
nos baldíos en seis mil novecientos veinte metros, en línea  
recta, dirección oeste este ; Al Sur , terrenos baldíos en  
diez mil novecientos diez metros , en línea recta , direc-  
ción este oeste ; en seiscientos ochenta y seis metros en  
línea recta, dirección norte sur, y en tres mil setecientos  
cuarenta metros en línea recta , dirección este oeste (pro-  
medio ) ; Al Este, Río Shushufindi , en diecisiete mil seis  
cientos veinte metros , en línea de rumbo variado, aguas a-  
bajo ; y terrenos baldíos, en dos mil doscientos noventa y  
seis metros en línea recta , dirección norte sur ; y , Al  
Oeste , reserva Shuara , en quinientos ochenta metros en lí-  
nea recta , rumbo un grado , treinta minutos oeste ; Preco-  
operativa Santa Mónica en tres mil trescientos cuarenta me-  
tros en línea recta , rumbo tres grados , cero minutos oes-  
te, y terrenos baldíos (segundo respaldo de la Precoperati-  
va Santa Mónica) en dos mil metros en línea recta, dirección  
oeste este ; y en cinco mil doscientos setenta metros en lí-  
nea recta dirección norte sur ; b ) El dominio del menciona-  
do lote fue adquirido mediante adjudicación hecha , según -  
la Ley de Tierras Baldías y Colonización , por el Instituto  
Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización , que consta  
en providencia de diecinueve de Diciembre de mil novecientos  
setenta y siete, expedida en Quito , anotada en el Registro  
General de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agra-  
ria y Colonización (IERAC) , en el folio número cuatro mil

seiscientos quince , Tomo número cincuenta y siete , del -

8

veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ; y

registrada con el número veinte y tres , folios números --

veintidos y veintitres , en el Registro de la Propiedad del

Cantón Francisco de Orellana - Provincia del Napo , el vein

tiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ;-

c ) En el título de Adjudicación constan diversas obliga

ciones del adjudicatario , es decir de Palmeras de los An

des S. A. ; y entre éllas , la prohibición de enajenar el

lote materia de la adjudicación durante los próximo cinco

años y mientras se halle pendiente de pago alguna parte del

precio ; y así mismo consta la hipoteca sobre el mencionado

lote con sus cultivos , edificaciones y demás accesorios ,

en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Co

lonización , para responder por los valores adeudados a pla

zo por la Compañía adjudicataria ; d ) Palmeras de los An

des S. A. , ha pagado ya íntegramente el valor pagadero a -

plazos ; por lo cual , han dejado de tener fundamento la -

prohibición de enajenar y la hipoteca ; y se está procedien

do a los trámites de cancelación de tales gravámenes .- ...

D os ) En el lote de terreno antes indicado , Palmeras de

los Andes S. A. , tiene hecha , de su propiedad , por su --

cuenta y cargo , una plantación de palma africana que cons

ta de tres mil árboles de palma africana , sembrados , y -

por consiguiente adheridos al suelo .- Esta plantación tie

ne además , no adheridas cuatro mil cincuenta plantas de

palma africana en semillero y cuarenta mil semillas en ger

minador .- Además , Palmeras de los Andes S. A. , tiene ma



1	ciento treintinueve cero cero doscientos ocho,	
2	ciento treintinueve cero cero ciento cinco,-	
3	ciento treintinueve cero cero trescientos --	
4	treinta y tres,- ciento veintinueve cero cero	
5	doscientos ochenta,- ciento treintinueve cero	
6	cero ciento noventa y ocho , a trece mil veintiuno	
7	tinueve sures diecisiete centavos cada uno.. . 78.175	
8	Cuatro Motosierras - Homelite - Series Modelo	
9	mil cincuenta - Series quinientos seis cincuenta	
10	cuenta ciento quince , quinientos dos ochenta	
11	quinientos ochentisiete , quinientos siete se	
12	tenta y uno cero catorce , quinientos dos ochocientos cuatrocientos treintinueve , a tre	
13	ce mil trescientos setenta sures cada uno... . 53.480	
14	Una Bomba de agua - Homelite Modelo ciento --	
15	veinte Tp tres - Serie quinientos catorce ochentisiete cuatrocientos sesenta y uno ..... 20.350	
16	Cinco metros de manguera Good Year 3 " . 1.275	
17	Una Bomba eléctrica Homelite Sp -16L	
18	Serie cuatrocientos vinticinco cincuenta y -	
19	cuatro ciento cincuenta y siete ..... 17.600	
20	Cinco metros de manguera Good Year 3" ..... 1.275	
21	Dos Bombas CP. 3 a dos mil doscientos veinte	
22	y dos sures diez centavos cada una ..... 4.444	
23	Un Jeep Land Rover Santana Modelo sesenta y ocho " Techo metálico año mil novecientos setenta y siete , Motor E. doscientos cincuenta	
24	y seis veinte cuatrocientos cincuenta y dos	

viene.....

color beige ....

343.616

2	Un Jeep Land Rover Santana Mod. 88" Techo	
3	metálico mil novecientos setenta y siete	
4	E . doscientos cincuenta y cuatro - quince	
5	ciento once , color azul .....	279.192
6	Un Tránsito de montaña Keufel S. Esser Cat.	
7	setenta y cuatro cero cero setenta y cinco	
8	Serie quinientos quince seiscientos seten-	
9	ta y siete ....	57.408-
10	Una Camioneta Chevrolet Pick-up Mod. 77 Ti	
11	po CK veinte mil novecientos tres Motor CK	
12	doscientos cuarenta y siete F . treinta y	
13	dos mil cuatrocientos veinte y dos , color	
14	celeste .....	406.680
15	Una Refrigeradora Ecasa Mod. Kl - ochenta	
16	y cuatro .....	23.040
17	Dos vajillas Oster....	1.620
18	Una cocina Ecasa Mod.DKAR Panorámica .....	6.241
19	Dos cilindros de gas .....	1.920
20	Dos Ventiladores National ...	8.000
21	Un Radio Sintronic, SCA - trescientosuno	52.500
22	Una Planta de luz Onan a diesel .....	34.546
23	Una Planta de luz Homelite mil quinien--	
24	tos Watts.....	15.300
25	Muebles y enseres Quito	
26	Tres butacas de vinyl - un escritorio eje	
27	utivo - un sillón ejecutivo ,- un sillón	
28	ejecutivo de vinyl - un sofá de vinyl - sie	

te butacas - un archivador - un basurero -

1	un escritorio asistente con auxiliar .....	61.040
2	Muebles y enseres Zona Tres	
3	Escrítorios (dos) - dos sillones secretarios -	
4	rios - un archivador - cuatro sillas - dos	
5	camas - dos veladores - e implementos de	
6	dormitorio .....	45.388
7	Dos tanques para combustible tres mil galones.....	48.000
8	Carpas de Nylon (dos) ....	25.392
9		1'586.482
10	La Compañía que ahora se forma Palmeras del Ecuador S. A.,	
11	pasa a ser propietaria de tales bienes muebles y expresamente conste que Palmeras de los Andes S. A., autoriza a la --	
12	Compañía que recibe el aporte a efectuar la separación de	
13	los frutos pendientes en el momento que lo crea oportuno ;	
14	y asimismo conste que la Compañía aportante no se reserva -	
15	para sí ningún derecho , ni de dominio , ni de posesión ,	
16	ni de uso , sobre los bienes aportados .- Los demás socios	
17	de la Compañía , distintos del aportante , aceptan esta cesión y traspaso y se declaran , según la Ley , solidariamente	
18	responsables frente a la Compañía que se forma y a terceros respecto al aporte y al valor que se le asigna ; b ) -	
19	Siete millones doscientos setenta mil sucrenses serán pagados	
20	<del>37270.000.00</del>	
21	por compensación de créditos , en parte ; y en otra , en numerario ; dentro del plazo de un año a contarse de la inscripción de esta escritura ; c ) El saldo del capital sus-	
22	crito será pagado mediante aporte del terreno detallado en	

el numeral segundo de esta cláusula ; es decir , que Palmeras

de los Andes S. A., se compromete a realizar el pago -  
del capital , mediante la cesión y traspaso del dominio ,  
posesión , uso y goce y demás derechos accesorios sobre el  
terreno antes detallado , por el mismo valor de adquisición,  
o sea por diez millones doscientos treinta mil sucren .- Es  
ta cesión y traspaso no se realiza en este mismo acto debi-  
do a que se está tramitando la autorización legal para es-  
ta cesión y traspaso .- Pero quedando constancia de que la  
Compañía que ahora se forma y que recibirá el aporte prome-  
tido , se compromete a aceptar y cumplir , todas las condi-  
ciones y cargas detalladas en el Acta de Adjudicación , es  
decir en el título de propiedad de la Compañía aportante ,  
documento antes ya referido en esta cláusula .- Y , además  
dejando constancia de la aceptación de esta cesión y traspaso  
y del valor asignado al bien ; inclusive , de la respon-  
sabilidad solidaria de los accionistas que no son dueños -  
del aporte , frente a la Compañía que se forma y a terceros ,  
sobre el aporte y el valor asignado al mismo .- La cesión  
y traspaso y el consiguiente pago de esta parte del capital  
deberá hacerse dentro de doce (12) meses de la inscrip-  
ción de este contrato en el Registro Mercantil respectivo ;  
d ) Expresamente conste la autorización que dá Palmeras de  
los Andes S. A. , a Palmeras del Ecuador S. A. , para que ,  
de inmediato pueda realizar plantaciones , edificaciones y  
cualesquiera obras necesarias en el lote cuya transmisión  
de dominio se promete .- QUINTA : Los demás accionis-  
tas , realizan el pago del capital suscrito por ellos , en

-10-

- 10 -

di



numerario ; y se encuentran ya ingresados a la Cuenta de

**2** Integración de capital, como figura en el respectivo certificado de depósito bancario , en un treinta por ciento.-

Los saldos deberán ser pagados dentro de un año de inscripción a este Contrato. - S E X T A . - En consecuencia, de to-

do lo anterior , la lista de accionistas , el capital sus  
crito , el capital pagado y las acciones a emitirse son

8 como siguen : .-

SUSCRIT- PAGADO: POR PA EMITIRSE

GAR

Palmeras de los

Andes S. A., 25'000.000 7'500.000 17'500.000 25.000

Industrial Da-

nec S. A., 8'500.000 2'550.000 5'950.000 8.500

**Industrias A-**

les C. A., 12'500.000 3'750.000 8'750.000 12.500

18 " El Comercio

S. A.". 2'500.000 750.000 1'750.000 2.500

20 | Patricio Alva-

**rez Drouet.** : 1'500.000 450.000 1'050.000 1.500

**Total : ... 50'000.000 15'000.000 35'000.000 50.000**

25 cinco (5) de Julio de mil novecientos setenta y siete , se

autorizó a Palmeras de los Andes S. A., y a Industrial Da

27 nec S. A., a realizar los aportes que ahora se efectúan

28 al capital de "Palmeras del Ecuador S. A." ; declarándose -

que tales aportes no constituyen inversión extranjera directa , pero señalándose que tanto Palmeras de los Andes S. A., como Industrial Danec S. A., son personas jurídicas ecuatorianas que tienen la calidad de empresas extranjeras .- Se deja constancia de que Palmeras de los Andes S. A., al realizar un aumento de capital , fué declarada ya empresa mixta , según Resolución del señor Subsecretario de Comercio número quinientos setenta y uno , expedida el doce (12) de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .- Esta aclaración se hace , no obstante que fue otorgada la respectiva autorización para el aporte , a fin de evitar confusión sobre la situación jurídica de Palmeras de los Andes S. A. , frente a las normas que regulan las inversiones extranjeras .- C L A U S U L A : Agregue usted señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente instrumento y los documentos habilitantes que se acompañan , incluída las autorizaciones correspondientes .- Cualesquiera de los accionistas queda autorizado para obtener el perfeccionamiento del presente instrumento .- firmado ) Doctor Edgar Terán , Abogado , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número doscientos ochenta y siete".- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes .- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso , y leída que les fue íntegramente esta escritura a los comparecientes por mí el Notario , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual d o y ..

fe , - firmado ) Ingeniero Salomón Gutt , firmado ) Don Cé-  
sar Alvarez Barba , firmado ) Don Jaime Mantilla Anderson,  
firmado ) Don Patricio Alvarez Drouet , firmado ) Doctor -  
Rodrigo Salgado Valdez - Notario Décimo Primero de Quito .

.....DOCUMENTOS HABILITANTES.....

COMPULSA DE LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENE-  
RAL DE LAS COMPAÑIAS " PALMERAS DE LOS ANDES S. A. " y "DA  
NEC S. A. " , RECAIDO EN LA PERSONA DEL SEÑOR INGENIERO -  
SALOMON GUTT .- .....1 ) La Infrascrita Registradora Mer

cantil de este Cantón , en legal forma , certifica que : -

Con fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos seten-

ta y siete , bajo el número novecientos noventa y cuatro ,

Tomo ciento ocho , del Registro de Nombramientos , se halla

inscrito el Nombramiento de Gerente General , otorgado a -

favor del señor Ingeniero Salomón Gutt B.- El mismo que -

literalmente dice : Número novecientos noventa y cinco .-

En Quito , a veinte y siete de Abril de mil novecientos se

tenta y siete , se me presentó una comunicación la misma -

que textualmente dice así: Quito , a veintiuno de Marzo de

mil novecientos setenta y siete .- SEÑOR INGENIERO SALOMON

GUTT B., Presente .- Estimado Ingeniero Gutt : Me es

grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accio

nistas de la Compañía " Palmeras de los Andes S. A. " , en

su Sesión Ordinaria realizada el día de hoy , tuvo el acier-

to de elegir a usted , GERENTE GENERAL de la Compañía , por

el período de un año a contarse desde la inscripción de es-

ta nota de nombramiento en el Registro Mercantil .- De con-

formidad con el artículo vigésimo tercero del Estatuto , sus

atribuciones son las siguientes : " El Gerente General es

el representante legal , judicial y extrajudicial de la -

Compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen

la Ley y los Estatutos " .- Estas atribuciones constan en

la escritura pública de constitución de la compañía que fue

otorgada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y cuatro , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-

dez , aprobada por Resolución del Superintendente de Compa-

ñías número cuatro mil cuatrocientos trece de veinte y dos

de Enero de mil novecientos setenta y cinco .- Hago votos

por el éxito de su gestión .- Muy atentamente , firmado )

Doctor Edgar Terán T., Presidente Ad-Hoc de la Junta General

de Accionistas .- Acepto desempeñar el cargo de Gerente Ge-

neral de la Compañía " Palmera de los Andes S. A. ". Quito,

a veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y siete .-

firmado ) Ingeniero Salomón Gutt B ., - Es fiel copia del

original .- Lo Certifico . Quito , a veintiuno de Diciembre

de mil novecientos setenta y siete . firmado ) Doctora Pie-

dad O. Gálvez - Registradora Mercantil del Cantón Quito .-

Sigue un sello .- ..... 2 ) Quito , a veintiuno de Mar-

zo -de mil novecientos setenta y siete .- SEÑOR INGENIERO

SALOMON GUTT B., C i u d a d .- Estimado Ingeniero Gutt :

Me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General

Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima " DANEC S.

A. " , en su sesión realizada el día de hoy veintiuno de Mar-

zo de mil novecientos setenta y siete , tuvo el acierto de

reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía , por un a-

ño más , a partir de la inscripción de esta nota en el Regis-

tro Mercantil .- Según el estatuto social de la Compañía

que consta en la escritura pública otorgada el veintiocho  
de Agosto de mil novecientos setenta y dos , ante el Nota-  
rio de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez , inscrita en -  
el Registro de Industriales del Cantón , bajo el número -  
veinticuatro el diecinueve de Septiembre de mil novecen-  
tos setenta y dos , sus atribuciones son las siguientes :

" Artículo Veinticuatro .- El Gerente General es el repre-  
sentante legal , judicial y extrajudicial de la Compañía y  
tendrá las atribuciones y deberes que le señala la Ley y -  
los Estatutos .- Hago votos por el éxito de su gestión .

Muy atentamente , firmado ) Edgar Terán T., Presidente Ad-

Hoc de la Junta General Ordinaria de Accionistas .- ACEPTO  
seguir desempeñando el cargo de Gerente General de la Com-  
pañía Anónima DANEC S. A., para el cual he sido reelegido.

Quito , a veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y  
seis . firmado ) Ingeniero Salomón Gutt B., - Con esta fe-  
cha queda inscrito el presente documento bajo el número no  
vecientos noventa y uno del Registro de Nombramientos , To-

mo ciento ocho . Quito, a veintisiete de Abril de mil nove-  
cientos setenta y siete .- firmado ) Doctora Piedad O. Gál-  
vez - Registradora Mercantil del Cantón Quito ( sigue un se-  
llo ) .- Es fiel compulsa de los nombramientos de Gerente

General de las compañías "Palmeras de los Andes S. A. " y

" Danec S. A" , respectivamente , que anteceden , los mismos  
que se encuentran agregados como documentos habilitantes al  
protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décimo Prime  
ra a mi cargo ; con igual objeto y valor la firmo y sello ,

en Quito , a veintitres (23) de Febrero de mil novecientos  
setenta y ocho . firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,  
Notario Décimo Primero de Quito . Sigue un sello de la No  
taría .- .....PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRE  
SIDENTE DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS ALES C. A. " , RECAIDO  
EN LA PERSONA DEL SEÑOR CESAR ALVAREZ BARBA .- CUANTIA INDE  
TERMINADA .- Industrias Ales , fundada en mil novecientos  
cuarenta y tres .- Quito , a veinte y tres de Marzo de mil  
novecientos setenta y siete .- Señor Don CESAR ALVAREZ BAR-  
BA , Ci u d a d .- Muy señor mío : Me es grato poner en su  
conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas  
de Industrias Ales C. A., en sesión celebrada el día de a-  
yer , tuvo a bien nombrarle PRESIDENTE de la Compañía por  
el presente año de mil novecientos setenta y siete y hasta  
la próxima reunión de la Junta General Ordinaria .- De con-  
formidad con lo dispuesto en el artículo veinte y uno de -  
los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública  
otorgada en esta ciudad el treinta y uno de Diciembre de -  
mil novecientos sesenta , ante el Notario Doctor Olmedo del  
Pozo , mediante la cual se elevó el Capital Social y se re-  
formaron y codificaron los Estatutos iniciales contenidos  
en la escritura de constitución de la Compañía , celebrada  
en esta ciudad el veinte y siete de Noviembre de mil nove-  
cientos cuarenta y tres , ante el Notario Carlos Alfredo Co-  
bo , e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha.  
Usted , tendrá la representación jurídica de la Compañía .-  
Felicitándole por este acertado nombramiento , me suscribo ,  
de usted , atentamente : firmado ) Doctor Hugo Avilés R. , Se

cretario - Abogado .- En esta fecha acepto desempeñar las



funciones de Presidente de Industrias Ales C. A. - Quito ,  
2 a veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y sie  
3 te . firmado ) César Alvarez Barba .- Con esta fecha que  
4 da inscrita el presente documento bajo el número setecien  
5 tos cuarenta y nueve del Registro de Nombramientos , Tomo  
6 ciento ocho . Quito , a doce de Abril de mil novecientos -  
7 setenta y siete .- El Registrador , firmado ) Illegible .-  
8 RAZON : Se protocoliza en el Registro de escrituras públi  
9 cas de la Notaría a mi cargo en una foja útil el nombramien  
10 to que antecede . Quito , a veinte y seis de Septiembre de  
11 mil novecientos setenta y siete . firmado ) Doctor Ulpiano  
12 Gaybor Mora ( sigue un sello ) .- Se protocolizó ante mí,  
13 en fe de ello confiero esta cuarta copia certificada , en  
14 los mismos lugar y fecha de su protocolización . firmado )  
15 Doctor Ulpiano Gaybor Mora - Notario Quinto del Cantón Qui  
16 to . Sigue un sello .- ..... PROTOCOLIZACION DEL NOMBRA  
17 MIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS ALES C.  
18 A. " , RECAIDO EN LA PERSONA DEL SEÑOR PATRICIO ALVAREZ --  
19 DROUET .- CUANTIA INDETERMINADA .- Industrias Ales , fundada  
20 en mil novecientos cuarenta y tres .- Quito , a veinte y -  
21 tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete .- Señor -  
22 Don PATRICIO ALVAREZ DROUET , Ciudad .- Muy señor mío:  
23 Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General -  
24 Ordinaria de Accionistas de Industrias Ales C. A. , en sesión  
25 celebrada el día de ayer , tuvo a bien nombrarle GERENTE GE  
26 NERAL de la Compañía por el presente año de mil novecientos  
27 setenta y siete y hasta -la próxima reunión de la Junta Gene

28

ral Ordinaria .- De conformidad con lo dispuesto en el ar-

2 tículo veinte y tres de los Estatutos Sociales constantes

3 en la escritura pública otorgada en esta ciudad el treinta

4 y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta , ante el No

5 tario Doctor Olmedo del Pozo , mediante la cual se elevó el

6 capital social y se reformaron y codificaron los Estatutos

7 iniciales contenidos en la escritura de Constitución de la

8 Compañía celebrada en esta ciudad el veinte y siete de No-

9 viembre de mil novecientos cuarenta y tres , ante el Nota-

10 rio Carlos Alfredo Cobo e inscrita en el Registro Mercantil

11 en la fecha misma .- Usted , tendrá por delegación del Pre-

12 sidente la representación jurídica de la Compañía para to-

13 do asunto judicial o extrajudicial y se hallará facultado

14 para conferir Poderes para negocios , asuntos y juicios de-

15 terminados .- Felicitándole por este acertado nombramien-

16 to me suscribo .- De usted , atentamente . firmado ) Doc-

17 tor Hugo Avilés R., Secretario - Abogado .- En esta fecha

18 acepto desempeñar las funciones de Gerente General de In-

19 dustrias Ales C. A., - Quito , a veinte y tres de Marzo de

20 mil novecientos setenta y siete . firmado ) Patricio Alva-

21 rez Drouet .- Con esta fecha queda inscrito el documento,

22 bajo el número setecientos cuarenta y ocho del Registro de

23 Nombramientos , Tomo ciento ocho .- Quito , a doce de Abril

24 de mil novecientos setenta y siete . firmado ) Ilegible .-

25 RAZON : Se protocoliza en el Registro de escrituras públicas

26 de la Notaría a mi cargo , en una foja útil , el nombramien-

27 to que antecede . Quito , a veinte y seis de Septiembre de

28 mil novecientos setenta y siete .- firmado ) Doctor Ulpiano

1 Gaybor Mora - Notario Quinto del Cantón Quito . Sigue un -

2 sello .- Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero  
 3 esta cuarta copia certificada , en los mismos lugar y fecha  
 4 de su protocolización . firmado ) Doctor Ulpiano Gaybor Mo-  
 5 ra Notario Quinto del Cantón Quito . Sigue un sello,.....

6 EL COMERCIO .- Quito , a diecisiete de Febrero de mil nove  
 7 cientos setenta y siete .- SEÑOR JAIME MANTILLA ANDERSON ,  
 8 Ciudad .- De nuestras consideraciones : La Junta Ge-  
 9 neral Ordinaria de Accionistas de la C. A. " El Comercio ",  
 10 reunida el dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta  
 11 y siete , procedió a nombrar a usted , GERENTE GENERAL de  
 12 la misma , hasta el veinticuatro de Marzo de mil novecien-  
 13 tos setenta y ocho .- En la calidad indicada , usted , tie-  
 14 ne la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

15 Deseámosle éxito en sus funciones .- Muy atentamente .fir-  
 16 mado ) Doris Cashmore de <sup>M</sup>antilla , Presidente .- Razón de  
 17 aceptación : Quito , a diecisiete de Febrero de mil nove--

18 cientos setenta y siete .- SEÑORA DORIS CASHMORE DE MANTI-  
 19 LLA , Presidente de la Junta General de accionistas de la  
 20 C. A. " El Comercio " , Ciudad .- Señora Presidente :

21 ACEPTE el honroso nombramiento de Gerente General de la C.  
 22 A. "El Comercio" . Reciba usted , señora Presidente y por -  
 23 su intermedio la Junta General de Accionistas de la C. A.,  
 24 " El Comercio " , el testimonio de mi reconocimiento . Muy  
 25 atentamente . firmado ) Jaime Mantilla Anderson . Fecha de  
 26 constitución : Veinte de Diciembre de mil novecientos cin-  
 27 cuenta y dos . Fecha de inscripción : dieciseis de Enero de  
 28 mil novecientos cincuenta y tres .- Con esta fecha queda -

inscrito el presente documento , bajo el número trescientos treinta y ocho del Registro de Nombramientos , Tomo - ciento ocho . Quito , a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y siete . firmado ) Doctora Piedad O. Gálvez - Registradora Mercantil del Cantón Quito ( sigue un sello ) ..... PALMERAS DE LOS ANDES S. A., LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PALMERAS DE LOS ANDES S. A .- En Quito , hoy miércoles veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho , a las cuatro y treinta minutos de la tarde , encontrándose en el local social de Palmeras de los Andes S. A., ubicada en la calle Bosmediano número un mil ciento sesenta y siete , de esta ciudad , presente o representada la totalidad del capital social , los presentes resuelven , por unanimidad , constituirse en Junta General Extraordinaria ; y asimismo por unanimidad resuelven tratar el siguiente asunto : AUTORIZACION para suscribir y pagar , en el capital de Palmeras del Ecuador S. A., una suma de hasta veinte y cinco millones de sucrens .- Se encuentran presentes las siguientes personas : Doctor Edgar Terán , quien representa a Industrial Agraria La Palma S. A. ( Indupalma S. A. ) propietaria de once mil seiscientas setenta y ocho acciones y a Oleaginosas Centroamericanas S. A., propietaria de quinientas setenta y dos acciones ; Licenciado Fabián Corral B., quien representa a Tatiana S. A., propietaria de doce mil setecientas cuarenta y seis acciones ; Doctor Eduardo Santos C., quien representa al Doctor Fernando Santos A., propietario de dos acciones e Ingeniero Salomón Gutt B., por

16 sus propios derechos ; propietario de dos acciones .- Los

2 presentes deciden designar Presidente Ad-Hoc al señor Doc-  
3 tor Edgar Terán , quien después de declarar instalada la  
4 Junta , pone en consideración de los presentes el único -  
5 punto del Orden del Día .- El señor Doctor Edgar Terán in-  
6 dica la conveniencia de intervenir en la formación de Pal-  
7 meras del Ecuador S. A., en la cual , aparte de Palmeras -  
8 de los Andes , serían accionistas personas ecuatorianas  
9 de conocido relieve .- Indica además que dado que el obje-  
10 to de la nueva Compañía sería similar al que tiene Palmeras  
11 de los Andes S. A., el aporte de Palmeras de los Andes de-  
12 biera poder consistir en terrenos , plantaciones , instala-  
13 ciones , máquinarias , etcétera , dejando al Gerente General  
14 las más amplias facultades para precisar el aporte ; y en  
15 caso de ser conveniente o necesario que se prevé que lo -  
16 sería , para transferir el dominio de inmuebles o de mue-  
17 bles que se consideren inmuebles por accesión o destinación.  
18 Con estos antecedentes , por unanimidad se resuelve autori-  
19 zar al Gerente a suscribir y pagar , en el capital de Pal-  
20 meras del Ecuador S. A., compañía a constituirse , una ci-  
21 fra de hasta veinticinco millones de sucren .- El Gerente  
22 General queda facultado , con la mayor amplitud , a estipu-  
23 lar con los socios de Palmeras del Ecuador S. A., todas las  
24 cláusulas necesarias al contrato social y/o a los estatu-  
25 tos .- Inclusive queda facultado para determinar la forma  
26 como se hará el pago del capital suscrito , y para , si de  
27 terminare que el pago deba hacerse mediante transferencia -  
28 de dominio de inmuebles , plantaciones , maquinarias u otros

activos , queda facultado para que pueda transferir en todo o en parte , la propiedad , inmueble ubicada en el Cantón Francisco de Orellana , Provincia de Napo , cuyo dominio fue adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización , según Providencia de Adjudicación de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .- Se deja constancia de que se encuentra en trámite un nuevo aumento de capital de Palmeras de los Andes S. A., cuya escritura fue firmada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .-

Terminado así el Orden del Día , se declara un receso para la redacción del Acta .- Reinstalada la sesión , se dá lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan .- En fe de lo cual suscriben el presente instrumento - todos los presentes , inclusive el Gerente - Secretario que certifica .- Forman parte del expediente de la presente - Acta los poderes de los socios - representados en favor de sus representantes y la lista de asistentes a la Junta .- . firmado ) Doctor Edgar Terán , P/P Indupalma S. A., Oleaginosas Centroamericanas S. A.- firmado ) Licenciado Fabián - Corral B. , P/P Tatiana S. A.- firmado ) Doctor Eduardo Santos C. , P/P Dr. Fernando Santos A.- firmado ) Ingeniero Salomón Gutt B. , Gerente General - Secretario ( sigue un sello ) .- ..... DANEC S. A .- LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INDUSTRIAL DANEC S. A.- En Quito , hoy miércoles veinte y cinco

de Enero de mil novecientos setenta y ocho , a las tres de la tarde , encontrándose presente o representada la totalidad del capital social de Industrial Danec S. A., en la sede social de la Compañía , calle Bosmediano número un mil ciento sesenta y siete , los presentes deciden , por unanimidad , constituirse en Junta General Extraordinaria ; y asimismo por unanimidad resuelven conocer el siguiente asunto : AUTORIZACION al Gerente para suscribir capital en Empresas a formarse .- SE encuentran presentes los siguientes señores : Doctor Edgar Terán , representando al Doctor Carlos Haime propietario de un mil acciones y a la Compañía Danec S. A., de Panamá propietaria de novecientas noventa y ocho acciones ; Doctor Eduardo Santos C., representando al Doctor Fernando Santos A., propietario de nueve acciones ; y , Licenciado Fabián Corral B., representando al Ingeniero Víctor Ramers propietario de dos acciones y al Doctor Jorge Román , propietario de nueve acciones .- Los presentes deciden designar Presidente Ad-Hoc de esta Junta al señor Doctor Edgar Terán , quien de inmediato la declara instalada y pone en consideración el único punto del Orden del Día.

Por iniciativa del propio señor Presidente y por unanimidad, se resuelve autorizar al Gerente General para hacerla suscripción y pago del capital en la Compañía a formarse " Palmeras del Ecuador S. A., por un valor suscrito de hasta nueve millones setecientos cincuenta mil sucre ; y asimismo se le autoriza para estipular con los demás socios todas las cláusulas contractuales y ejecutar todos los actos necesarios hasta la perfección del acto constitutivo y el pleno

funcionamiento de la nueva compañía .- De la misma mane-  
ra , se le autoriza a suscribir y pagar la suma de un mi-  
llón quinientos mil sucre en el capital social de la Com-  
pañía a formarse Envaplast C. A., - Asimismo queda faculta-  
do el señor Gerente General para realizar cualesquiera esti-  
pulaciones con los otros socios de esa Compañía y contribuir  
a la realización o perfeccionamiento de los actos necesarios  
para la plena vigencia y efecto de dicha Compañía .- Termi-  
nado así el <sup>O</sup>rden del Día , se dispone un receso para la -  
redacción del Acta .- Siendo las cuatro de la tarde , se  
reinstala la sesión , se dá lectura al Acta y se la aprue-  
ba en los términos que aquí constan .- En fe de lo cual -  
suscriben la presente Acta todos los concurrentes , junto -  
con el Secretario , Gerente que certifica .- Forma parte del  
expediente de la presente Acta los respectivos Poderes de  
los representantes de los accionistas y la lista de asisten-  
tes . firmado ) Doctor Edgar Terán .; P/P Doctor Carlos Hai-  
me - Danec S. A., de Panamá .- firmado ) Doctor Eduardo San-  
tos , P/P Doctor Fernando Santos .- firmado ) Licenciado Fa-  
bián Corral B., P/P Ingeniero Víctor Ramers , Doctor Jorge  
Román .- firmado ) Ingeniero Salomón Gutt B., Gerente Gene-  
ral - Secretario . Sigue un sello .- ..... AUTORIZACION  
A INDUSTRIAS ALES C. A., PARA FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD  
"PALMERAS DEL ECUADOR S. A. " .- En mi calidad de Secreta-  
ria Ad-Hoc del Directorio de Industrias Ales C. A., en la -  
reunión ordinaria realizada el día martes treinta y uno de  
Enero de mil novecientos setenta y ocho , me permito trans-  
cribir a continuación la parte pertinente del Acta , rela-

cionada con la autorización a Industrias Ales C. A., para  
formar parte de la Sociedad " Palmeras del Ecuador S. A. ":

" Habiendo conocido el Directorio los informes tanto del Presidente como del Gerente General , resuelven por unanimidad AUTORIZAR al señor Presidente y al Gerente General para que concurran , en representación de Industrias Ales C. A., a la suscripción de la escritura de constitución de la nueva sociedad " Palmeras del Ecuador S. A. " , comprometido un aporte equivalente a doce millones quinientos mil sucre , del que se pagará de contado el treinta por ciento y el saldo en los términos que determina el contrato de sociedad ; autorizándolos también para que realicen todos los actos legales y administrativos que se demande para el perfeccionamiento y materialización de esta Sociedad ". Es fiel copia del Libro de Actas del Directorio de Industrias Ales C. A., quereposa en nuestros archivos .- Quito , a dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta y ocho .- firmado )

Martha Baca Cárdenas , Secretario Ad-Hoc .- EL COMERCIO :

AUTORIZACION : Certiflico que lo que consta a continuación es transcripción textual de una de las decisiones - del Directorio de la C. A., El Comercio , en su sesión realizada el día jueves nueve de Febrero de mil novecientos setenta y siete y que se halla registrado en el Acta de dicha sesión : " El señor Vicepresidente Ejecutivo solicita autorización para proceder a la inversión en compañías o actividades que resulten beneficiosas para la Empresa , ante lo cual el Directorio aprueba dicha solicitud , autorizando para que se invierta la suma de dos millones quinientos mil -

sucres en la compañía " Palmeras del Ecuador S. A. " . Qui  
to , a diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.  
firmado ) Jaime Mantilla Anderson , Secretario del Directo  
rio de la C. A. El Comercio .- REPUBLICA DEL ECUADOR .-  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . Resolu  
ción número trescientos ocho :- El Subsecretario de Comer  
cio del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración  
EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo  
número setecientos ochenta y nueve , de once de Septiembre  
de mil novecientos setenta y cinco ; y , VISTOS los Decre  
tos Supremos números novecientos setenta y cuatro , de trein  
ta de Junio de mil novecientos setenta y uno ; novecientos  
A , de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis ;  
y la Resolución Ministerial número diez mil doce , de pri  
mero de Diciembre de mil novecientos setenta y seis , publi  
cado en el Registro Oficial número novecientos cincuenta y  
siete , de veinte y dos del mismo mes y año , la solicitud  
y la documentación presentadas , RESUELVE : AUTORIZAR a las  
Compañías " Palmeras de los Andes S. A" ., e " Industrial  
Danec S. A " ., personas jurídicas ecuatorianas que tienen  
la calidad de empresas extranjeras en los términos del Régi  
men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus  
Reformas , para que participen como accionistas de la Compa  
ñía " Palmeras del Ecuador S. A " ., actualmente en formación  
suscribiendo acciones por un valor de veinte y cinco millo  
nes de sucres ; y , nueve millones setecientos cincuenta mil  
sucres , en su orden , por cuanto el sector de actividad eco  
nómica que va a desarrollar la nueva compañía , según su ob

*- 18-  
diez y ocho*

jeto social , es conveniente para el desarrollo del país .-

Estas aportaciones de " Palmeras de los Andes S. A " .. e

" Industrial Danec S. A " .. no es inversión extranjera di

recta y por tanto no requiere registros en el Banco Central

del Ecuador .- " Palmeras del Ecuador S. A "., tendrá por

objeto social : " dedicarse a las siguientes actividades a

grícolas , preparación de terrenos , siembra , cosecha , re

colección , procesamiento , elaboración y ventas de todo -

tipo de productos agrícolas .- Para el cumplimiento de ta

les fines , la compañía se entenderá autorizada a celebrar

toda clase de actos y contratos que correspondan al giro -

de los negocios y que estén permitidos por las leyes ecua-

torianas .- Taxativamente se incluyen entre los actos que

puede cumplir la empresa , las importaciones y exportacio-

nnes " .- " Palmeras del Ecuador S. A "., es una empresa na

cional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a

los Capitales Extranjeros y sus Reformas .- El domicilio

principal de la Compañía será la ciudad de Quito .- Podrá

establecer sucursales , agencias y otros establecimientos

en otros lugares del País o en el Exterior .- El capital

social inicial es de cincuenta millones de sures , en to-

tal .- Comuníquese . Dado en Quito , a cinco de Julio de

mil novecientos setenta y siete . Certifica : firmado ) Eco

nomista José Larrea García - Subsecretario de Comercio e In

tegración . firmado ) Arturo Naranjo - Director Administra-

tivo Financiero ( sigue un sello ) .- ....MINISTERIO DE

AGRICULTURA Y GANADERIA .- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA

AGRARIA Y COLONIZACION . Certificado : A pedido -



1 del señor Salomón Gutt B., Gerente General de Palmeras de  
2 los Andes S. A., ha cancelado los valores correspondientes  
3 al pago de las tierras solicitadas en Shushufindi Central ,  
4 por tanto informe a la persona que intereses que se está -  
5 trámite el levantamiento de hipoteca , que gravava esas  
6 tierras en beneficios del Instituto Ecuatoriano de Reforma  
7 Agraria y Colonización .- Atentamente , firmado ) en Quito  
8 a diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho ,  
9 Ingeniero Freddie Silva Arregui - Director de Colonización  
10 ( sigue un sello ) .- BANCO DE LOS ANDES , C e r t i f i -  
11 c a c i o n : Por la presente , Certificamos que se ha de-  
12 positado en nuestra Institución la cantidad de siete millon  
13 nes quinientos mil sures , para constitución de la Socie-  
14 dad Anónima que se llamará " Palmeras del Ecuador S. A.,"  
15 de acuerdo al siguiente detalle : " Industrial Danec S. A.,  
16 dos millones quinientos cincuenta mil sures ; Industrias  
17 Ales C. A., tres millones setecientos cincuenta mil sures ;  
18 Diario El Comercio C. A., setecientos cincuenta mil sures ;  
19 Señor Patricio Alvarez Drouet , cuatrocientos cincuenta mil  
20 sures .- Total : siete millones quinientos mil sures .-  
21 Son : siete millones quinientos mil sures ( \$ 7'500.000,oo ).  
22 Debemos aclarar que este depósito permanecerá en poder de  
23 esta Entidad , hasta que la Sociedad en mención quede legal  
24 mente constituida .- Atentamente , por el Banco de los An-  
25 des , firmado") Jorge del Alcazar Andrade Subgerente ( si-  
26 gue un sello y en la parte superior consta la fecha de Fe-  
27 brero veinte y tres de mil novecientos setenta y ocho.)  
28



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

20

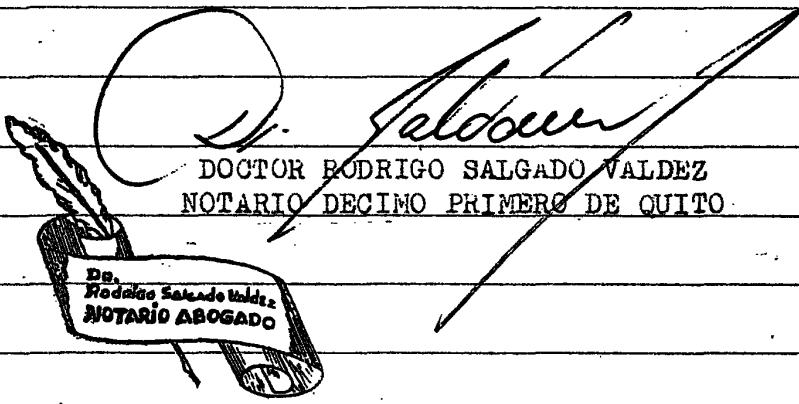
-19-

- 19 -

diez y nueve

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí,  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ,fir  
mada y sellada , en Quito , a veinticuatro de Febrero de -  
mil novecientos setenta y ocho.

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



R A Z O N : Mediante Resolución número siete mil doscien-  
tos cuarenta y siete, dictada el veinticinco  
del presente mes y año por el señor Doctor Germán Carrón  
A., Superintendente de Compañías , fue aprobada la escri  
tura pública de constitución de compañía , denominada "Pal  
meras del Ecuador S.A. " , celebrada ante mí el veinte y  
tres de Febrero del presente año ; tomé nota de este par-  
ticular al margen de la respectiva matriz . Quito , a vein  
te y siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho .-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil doscientos cuarenta y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, - de veinte y cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho, bajo el - número 514 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 23 de Febrero de 1.978, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de - 22 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 8944. Quito, a doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADO

RA.-

*Quedado R. Galvez*

